



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

En la Villa de Totana y salas capitulares della  
veinte y dos dias del mes de Noviembre del año  
setecientos noventa y siete se juntó el Consejo Jus-  
ticia y Repint<sup>o</sup> en asarax, Lix<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Juan Andres tades  
canon<sup>o</sup> Frasco Abogado del M<sup>o</sup> Consejo Presid<sup>o</sup>  
el año de este dho Ayuntamiento p<sup>a</sup> indisposicion  
del Sr. Alcalde mayor D<sup>o</sup> Francisco Maria Salas,  
y demas caballeros capitulares q<sup>e</sup> firmaran como  
lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir  
lo perteneciente al servicio de ambas Magestades,  
y utilidad de este comun, y asi junto

oficio p.  
Alcdo

a. Señero presente cierto memorial dado p<sup>a</sup> el Consejo  
y Justicia de la Villa de Alledo dirigido al Sr. In-  
tendente gr<sup>o</sup> de la Provincia, su fecha siete de  
Octubre pasado de este año, en cuya vista y de quanto  
en su virtud resulta con la ultima providencia dada  
p<sup>a</sup> Dho Sr. en fecha diez y nueve del dho mes: Acor-  
do, que sin intermision se despache oficio a la Jus-  
ticia y Ayuntamiento de citada Villa de Alledo, para  
que con testimonio q<sup>e</sup> se les inclina en su repre-  
sentacion, y quanto subiguiente a ella decretado

